

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Consultoría Individual de Línea**

---

RESPONSABLE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO INTEGRAL JNPDI BT–PMSRNCC

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Tránsito de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

## 1. Antecedentes

- 1.1 El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2 El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3 Mediante Resolución Bi-ministerial N° 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4 La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5 En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6 En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de:  
UN (1) PROFESIONAL II RESPONSABLE UNIDAD DE GESTION Y DESARROLLO INTEGRAL JNPDI BT – PMSRNCC

## 2. Objetivos de la Consultoría

- Planificar, coordinar y hacer seguimiento a las actividades de asistencia técnica en la elaboración e implementación de instrumentos de gestión forestal y agrarios a usuarios de bosques y tierra.
- Desarrollar y coordinar la implementación de sistemas productivos sustentables y alternativos, articulando y gestionando recursos técnicos y financieros, que contribuyan al desarrollo integral de bosques y tierra.

### 3. Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor

#### 3.1 Alcance de Trabajo

El consultor deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo las siguientes funciones:

- a) Ejecutar e implementar las actividades previstas en el POA para el logro de los objetivos de la JNPDIBT y el PMSRNyCC, de acuerdo a los objetivos de la consultoría.
- b) Desarrollar de manera coordinada herramientas y material técnico para la elaboración, implementación y monitoreo de instrumentos de gestión forestal y agrarios.
- c) Apoyar el proceso de elaboración de normativas (directrices e instructivos), guías, manuales y otros referentes a la elaboración, ejecución y monitoreo de instrumentos de gestión forestal y agrarios en coordinación con las Unidades correspondientes y la JNPDIBT.
- d) Articular y gestionar con instituciones públicas y privadas a nivel nacional, departamental y municipal la conformación de una plataforma interinstitucional y financiera para el desarrollo integral de bosques y Tierra.
- e) Apoyar técnica y operativamente la Estrategia Nacional de implementación del Desarrollo Integral.
- f) Coordinar la asistencia técnica en la identificación e implementación del desarrollo integral de bosques y tierra con instituciones públicas y privadas a nivel nacional, departamental y municipal en el marco de los acuerdos y convenios establecidos.
- g) Monitoreo y seguimiento a la gestión de base de datos de manera que sea consolidada a nivel nacional de los PGIBT y POGI.
- h) Coordinar con los responsables departamentales del PMSRNyCC y la JNPDIBT la búsqueda de alianzas estratégicas que consoliden la implementación del desarrollo integral de bosques y tierra.
- i) Elaborar informes mensuales y a requerimiento para su remisión a su inmediato superior y a instancias nacionales.
- j) Representar a la ABT de acuerdo a las asignaciones delegadas por su inmediato superior.
- k) Otras responsabilidades expresamente delegadas por su inmediato superior.

#### 3.2. Dependencia del Consultor

El profesional contratado dependerá directamente del Jefe Nacional de Promoción del Desarrollo Integral de Bosques y Tierra y el Coordinador del PMSRNCC-ABT.

### 4. Perfil del Consultor

#### 4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniería Forestal y/o ramas afines, con título en provisión nacional.

Experiencia General: (Imprescindible mínima de 5 años en instituciones públicas y/o privadas).

- Experiencia en elaboración, implementación y monitoreo de Instrumentos de Gestión forestal y agrarios.
- Experiencia en formulación, implementación y dirección de Planes y proyectos
- Conocimiento general de los sectores forestal y agrario.
- Experiencia en planificación e implementación de proyectos de desarrollo rural.
- Conocimientos ofimáticos en Word, Excel, Power Point, diferentes software de SIG.

Experiencia Específica: (Mínima de 4 años en el sector forestal)

1. Experiencia en elaboración, implementación y monitoreo de Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra.
2. Experiencia en monitoreo de sistemas productivos mediante la aplicación de bases de datos.
3. Experiencia en elaboración, evaluación e implementación de instrumentos de gestión forestal y agrarios.
4. Experiencia en el análisis e interpretación de coberturas, para la determinación del potencial del bosque y la tierra, mediante el uso de herramientas informáticas de Sistemas de Información Geográfica (SIG).
5. Experiencias en relacionamiento y trabajo con comunidades indígenas y campesinas.
6. Conocimiento de la Directriz Técnica 250/2013 sobre la Elaboración de Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra en comunidades indígenas originarios campesinos interculturales y afro bolivianas, además de la Guía metodológica.
7. Conocimiento de la Ley 300 Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien y su Reglamento, la Ley 337 de Apoyo a la Producción de Alimentos y Restitución de Bosques y su Reglamento, la Ley 1700 y su Reglamento DS 24453 y normas conexas.
8. Experiencia en el diseño e implementación de proyectos de producción agrícola y pecuaria.
9. Experiencia en proceso de elaboración de diagnósticos comunitarios en aspectos sociales, económicos y ambientales utilizando herramientas participativas.

Cursos y otras características personales y profesionales

- Cursos de la Ley 1178
- 0. Cursos de idioma originario
- 1. Curso de SIG.
- Manejo del programa de Microsoft Excel Nivel Avanzado.
- Instructor para elaboración y evaluación de Instrumentos de Gestión Integral
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para aprender y enseñar
- Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Buen relacionamiento público.
- Licencia de conducir vehículos categoría B.
- Disponibilidad para viajes a nivel nacional.

#### 4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs.- 98.637,87 (Noventa y ocho mil seiscientos treinta y siete con 87/100 bolivianos) que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017.

#### 5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de 10 meses y 14 días, es decir, desde el 16 de febrero hasta el 29 de diciembre de 2017. El consultor/a trabajará, en oficinas de la ABT en la ciudad de Santa Cruz, realizando su trabajo de gabinete (50%) con viajes a diferentes lugares del País (50%), pudiendo ser cambiado de departamento y/o lugar de trabajo para desempeñar funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

#### 6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.424 (Nueve mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

#### 7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT" en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT" es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

#### 8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Jefe Nacional de Promoción del Desarrollo Integral de Bosques y Tierra (JNPDIByT) y el visto bueno del Coordinador del PMSRNyCC como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por las mismas autoridades.